



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N°013-2018-OGA/MVES

Villa El Salvador, 07 de febrero de 2018

VISTOS:

El Documento N° 532 de fecha 08 de enero del 2018, presentado por la servidora, **SRA. MORI MORENO YOLANDA MERCEDES**, el Informe N° 0020-2018-UGRH-OGA/MVES, de fecha 09 de enero del 2018, de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y, el Informe N° 039-2018-UP-OPP/MVES de fecha 06 de febrero de 2018, de la Unidad de Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

El Documento N° 532 de fecha 08 de enero del 2018, presentado por la servidora **SRA. MORI MORENO YOLANDA MERCEDES** solicita la asignación por cumplir 30 años de servicios al Estado, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.

Que, de conformidad al artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que son beneficios de los servidores públicos la asignación por cumplir 30 años de servicios, el mismo que se otorga por un equivalente a tres (03) remuneraciones mensuales.

Que, mediante el Informe N°0020-2018-UGRH-OGA/MVES, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos señala que la servidora **SRA. MORI MORENO YOLANDA MERCEDES**, tiene la condición de trabajador permanente, siendo su fecha de ingreso el 05 de enero de 1988; asimismo, señala que desde el 05 de enero de 1988 al 05 de enero del 2018 acumula un total de 30 años de servicios y procede al siguiente cálculo: Remuneración mensual S/. 2,771.34 x 3 = S/. 8,314.02 (OCHO MIL TRECIENTOS CATORCE CON 02/100 SOLES).

Que, mediante Informe N° 039-2018-UP-OPP/MVES, la Unidad de Presupuesto otorga certificación presupuestal por el monto S/ 8,314.02 (OCHO MIL TRECIENTOS CATORCE CON 02/100 SOLES) y menciona que los gastos a realizar se encuentran incluidos dentro del siguiente detalle.

Fte Fto	: 5	Recursos Determinados
Rubro de Fto.	: 08	Impuestos Municipales
Específica de Gasto	: 2.1.1.9.3.1	Asignación por Cumplir 25 o 30 Años.
Total	: S/ 8,314.02	

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 64° inciso 23 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y a lo señalado en el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia

RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N°013-2018-OGA/MVES

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de pago de asignación por cumplir 30 años de servicios al Estado, presentado por la servidora **SRA. MORI MORENO YOLANDA MERCEDES**, en mérito a las consideraciones antes expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER** la cancelación total de bonificación por cumplir 30 años de servicios al Estado, a favor de la servidora **SRA. MORI MORENO YOLANDA MERCEDES**, por la suma de **S/ 8,314.02 (OCHO MIL TRECENTOS CATORCE CON 02/100 SOLES)**, de acuerdo a la Certificación Presupuestal emitida por la Unidad de Presupuesto. Asimismo, se precisa que el monto a pagar se encuentra afecto al pago de los Impuestos y Descuentos de Ley.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, a la Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR**, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe.

ARTÍCULO QUINTO. - **ENCARGAR**, la notificación de la presente Resolución a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, al domicilio de la Servidora **SRA. MORI MORENO YOLANDA MERCEDES**, ubicado en el Jirón Braulio Baldini Suarez 324 - Chorrillos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE YLIMA SALVADOR
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
ING. LU...
...PIA LIMACO
...E